

q.º se mandó obedecer, y cumplir, por el Ayuntamiento de este año: Se acordó de una conformidad de S.ª M.ª R.ª Revisión, se cumpla, en el modo y forma q.º por el tenor de mandado, cuyo texto se practiquen todas las diligencias q.º sean necesarias, como en el mismo larg.º conduzcan, y sean necesarias en el Real y Supremo Consejo de Castilla, para q.º los S.ªs q.º lo componen Revisen sobre la materia q.º tiene principiada el Ante S.ª Ayuntamiento, para lo qual se afirman, y ratifican en el contenido de S.ªs de los Doctores Abogados por el Ayuntamiento en quanto perteneciere a q.º no se ponga en execucion la facultad R.ª con S.ª de treinta y tres de este año próximo pasado, por q.º esta vez, pudiese tener los sucesos arañados, con diligencia, Ducas y el primero y suacientes, el segundo Re- pecto de darle muy grave esta disposicion. En el caso q.º por S.ªs de el Real y Supremo Consejo de Castilla, en virtud de los justos motivos q.º de hazer, Excoeso por el antecedente Ayuntamiento, y no obstante se excoisieron por el presente, no tribute a bien Naccer el mandado q.º conciene esta R.ª Revisión, mandando S.ªs q.º se y devida q.º se de tenido, se viva declarar q.º la Eleccion de S.ªs de Medico, sea a voluntad del Ayuntamiento, por auy.º esto mismo dá a entender lo Excoeso y tenido de esta R.ª facultad, contra el Ayuntamiento de donde, proceda con el mayor acierto, voluta la mencionada Declaracion. Para ello, y todo lo con q.º con el asunto, fuere conducente a beneficio de la causa publica, se dá comision en forma, amplia y sin limitacion alguna a los S.ªs D.º Antonio Ximenez Novat, y D.º Fernando Perez Vigil, de